

COMPULSA ABREVIADA N° 01/2014
BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
ASECENSORES UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) SITA EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE
LA CIUDAD DE CÓRDOBA

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Compulsa Abreviada tiene por objeto la contratación de los trabajos de mantenimiento mensual de los ascensores ubicados en el edificio sede central de la APROSS, según los requerimientos y especificaciones técnicas descriptas en el Anexo I del presente.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.176, la Ley N° 10.178, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias y la Ley N° 9277
- b) El presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;
- c) La Ordenanza N° 10950/05 y su Decreto Reglamentario N° 476/07 de la Municipalidad de Córdoba, la Ordenanza N° 10741/04 de la Municipalidad de Córdoba concordante con Ley Nacional N° 24.314 y sus Decretos Reglamentarios N° 914/97 y N° 467/98, Norma IRAM 3681-1 NM 207 MERCOSUR, y Norma IRAM 3681-4.
- d) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra o venta que se dicte a tales efectos

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta. En cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en este llamado a compulsa implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en estas Bases y en la legislación que rige el presente llamado. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Compulsa. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa, conforme el artículo de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

3. ESTIMACION OFICIAL: Se estima la contratación de los servicios de mantenimiento por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.375) impuestos incluidos por mes.

4. PLAZO DE CONTRATACION

El plazo de contratación es por el término de doce (12) meses renovables por igual periodo a opción de la APROSS, comenzando el servicio a partir del día siguiente a la entrega de la orden de compra correspondiente.

Conforme a lo establecido en la cláusula 6.2.4.2 del DR N° 305/14 El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta cinco (5) días antes de su vencimiento. El organismo contratante deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.

5. REDETERMINACION DE PRECIOS POR VARIACION DE COSTOS

Será aplicable la metodología establecida en el ANEXO I Artículo 6°, Punto 6.2.4.1 del DR N° 305/14, y supletoriamente, lo previsto en el Decreto N° 73/05.

6. OFERENTES

Sólo podrán participar del presente llamado aquellos proponentes que acrediten la capacidad de hacerlo conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, todo ello conforme a lo previsto en el Capítulo VII del del Decreto Reglamentario N° 305/14.

7. ACLARACIONES

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S..., Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

APROSS se encuentra facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes con relación a la presente contratación.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y de las especificaciones técnicas como documentación complementaria.

8. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados en la convocatoria para la apertura del acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante, y de los que deseen presenciárselo, aún cuando no sean proponentes, verificándose su contenido, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.1.3.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

9. REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA.

Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado y lacrado, con el sellado de ley de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente, firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en el llamado respectivo y hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Los sobres no deberán contener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación a que corresponde y el día y la hora de apertura, todo ello conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.3 y en el Capítulo IV del Decreto Reglamentario 305/14.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

10. GARANTÍAS.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán acompañar oportunamente la constancia de la constitución de las garantías, en los casos que correspondieren, conforme los artículos 19.1.3 y 24 del Decreto Reglamentario N° 305/14, esto es:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: tiene por finalidad afianzar el mantenimiento de la oferta durante el plazo estipulado y asegurar la celebración del contrato y no su cumplimiento. La garantía de mantenimiento de la oferta, será

del tres por ciento (3%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.

b) Garantía de cumplimiento del contrato: tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones y asegurar por parte de la entidad contratante la estricta ejecución de las obligaciones. La garantía de cumplimiento, será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.

Las garantías a que se refiere el punto 24.1 podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.

b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido.

e) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. El Estado Provincial no abonará intereses por los depósitos de garantía, no obstante los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

11. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse estableciendo un precio unitario fijo y cierto, por bien y/o servicio, haciendo constar el total general de la oferta. Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor de acuerdo a lo previsto en la cláusula 19.1.4. del Decreto Reglamentario N° 305/14.

La documentación que integra la oferta deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de las presentes condiciones de contratación y los de especificaciones técnicas.

La oferta deberá contener lo siguiente:

1. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems

correspondientes, indicando el precio unitario y total en pesos para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los servicios y materiales ofrecidos por separado, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números, impuestos incluidos, por mes y por el plazo de los doce (12) meses. Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas alternativas que mejoren desde el punto de vista técnico – económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y solo se analizarán las ofertas alternativas si el oferente presentare su propuesta básica completa. Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás cumpliendo los requisitos del pliego.

2. El presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación
3. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas si correspondiere.
4. Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera
5. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).
6. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.
7. Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el periodo de los últimos tres (3) años.
8. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
9. Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba. Constancia de inscripción de la firma en el registro de conservadores de la municipalidad de Córdoba en caso de corresponder
10. Constancia de inscripción de la empresa en el Registro de Conservadores de la Municipalidad correspondiente
11. Contrato de prestación de servicios profesionales que vincule al Conservador con el Representante Técnico asignado.
12. Constancia de habilitación otorgada por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba (Ley N ° 7673) del representante técnico de la firma
13. Nómina de antecedentes de trabajos análogos realizados en organismos públicos y/o instituciones privadas a fin de poder solicitar referencias de los mismos conforme lo estipula el pliego de especificaciones técnicas.

La presentación de ofertas significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha fijada para su presentación; entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada, será rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido por la cláusula 19.1.8 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

13. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio deberán concurrir a la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) a los efectos de evaluar el lugar donde se va a realizar los servicios licitados por el presente Llamado. A tal fin deberán solicitar por escrito una entrevista en la Jefatura de Mantenimiento de la APROSS. Dicha área comunicará al interesado en forma escrita, el día y la hora en que tendrá lugar la visita. -

Una vez presentada la oferta los interesados no podrán alegar desconocimiento en defecto producido en su cotización. El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación.

Corresponde a todo participante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la presentación, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados bajo ningún concepto.

La presentación de una oferta implicará que el oferente tuvo suficiente acceso a la información considerada necesaria por la Administración para preparar su oferta correctamente.

La presentación de la oferta importa la aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, siendo de aplicación lo dispuesto en el art 2 del presente Pliego (cfr., cláusula 6.2 del DR N° 305/14).

14. PREADJUDICACION

La Comisión de Evaluación de las Ofertas labrará un Acta con el resultado, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante dos (2) días como mínimo en lugares visibles de la A.Pro.S.S. Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Con posterioridad al acto de apertura, podrá dicha Comisión podrá solicitar aclaraciones a los oferentes las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. La preadjudicación se realizará por renglón completo a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses de la APROSS y del Estado provincial.

Vencido el plazo de los anuncios y dentro del plazo de dos (2) días hábiles, los oferentes podrán formular impugnaciones al acta de la Comisión de Preadjudicación previa constitución de un depósito de garantía según lo estipulado en la cláusula 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario 305/14.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en los términos del punto 7.1.5.3. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/14 en el Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, Ciudad de Córdoba). Previa evaluación e informe, la Dirección de la Administración elevará las impugnaciones al Directorio de la A.Pro.S.S. Para su resolución, las mismas que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo. Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la adjudicación.

15. ADJUDICACIÓN.

El Acto de Adjudicación será dictado por el Directorio de la A.Pro.S.S., el cual podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Contra la resolución por el cual se adjudique la presente licitación, y en su caso, que resuelva las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley N° 5350 -t.o Ley N° 6658, los que no tendrán carácter suspensivo.

La resolución de adjudicación autorizará al Directorio de la A.Pro.S.S. a realizar la Orden de Compra respectiva previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecido en las bases y condiciones.

La adjudicación se considerará perfeccionada con la recepción de la Orden de Compra. Se aplica lo dispuesto en la cláusula 7.1.6.1 y 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario 305/14

16. DISCRECIONALIDAD.

La A.Pro.S.S. no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Compulsa, pudiendo dejarla sin efecto previo a la adjudicación. La compulsa será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la A.Pro.S.S

17. DAÑOS Y/O PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la APROSS. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la APROSS y/o su personal. Probada la culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien registrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada. Lo antedicho, solo aplicara en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

18. CESION

El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento de la APROSS. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la APROSS como causal de resolución del contrato por culpa de la adjudicataria.

19. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

PLIEGO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Repartición: Administración Provincial del Seguro de Salud – APROSS

Ubicación: Marcelo T. de Alvear 758

Se requiere un mantenimiento mensual obligatorio y un servicio de atención las 24 horas por desperfectos que se pudieran generar de cualquier tipo ya sea mecánica o estética.

Se cuenta con dos coches uno de 5 paradas y otro de 6 paradas, su estado de conservación es muy bueno dado que tienen una antigüedad de dos años.

Descripción de tareas a realizar:

A continuación se describen las tareas que deberán ser parte del mantenimiento, las mismas deberán ir acompañadas por un informe mensual de la realización de las mismas.

Tareas Mensuales:

- a) Verificación de funcionamiento de puertas y control de seguridades.
- b) Limpieza y Lubricación.
- c) Calidad del funcionamiento verificar en general.
- d) Verificación del funcionamiento del patín retráctil.
- e) Máquinas de Tracción: Verificar niveles de ruido-frenos.
- f) Regulación de frenos de ser necesarios.
- g) Nivelación en las paradas.
- h) Ajuste mecánico/eléctrico del control.
- i) Limpieza y Verificación del control de maniobras.
- j) Limpieza del pasadizo.
- k) Control General del sistema de puertas automáticas.
- l) Limpieza de techo y control general de los dispositivos.
- m) Limpieza del foso.
- n) Control de luminarias internas y reemplazo de faltantes o quemadas.

Tareas trimestrales

- a) Prueba de todas las seguridades.
- b) Verificación de cables de acero.
- c) Verificación de indicadores.
- d) Verificación de funcionamiento de la maniobra.
- e) Verificación de guidores de coches y contrapeso.

Tareas semestrales

- a) Prueba de seguridades.
- b) Verificación de funcionamiento de límites.
- c) Fijación de guías y estado del contrapeso.
- d) Verificación de la tensión en los cables de tracción.
- e) Prueba de emergencia.
- f) Prueba de protecciones eléctricas y diferenciales.
- g) Verificación de poleas.
- h) Verificación de cables de comando.
- i) Prueba del sistema de paracaídas.
- j) Limpieza de guías.

Se deberá presentar informes mensuales con detalle de las tareas realizadas mensuales, trimestrales o semestrales según corresponda y el mismo deberá ser firmado por profesional habilitado.

PRECIO

La cotización se realizara por renglón, conforme lo requerido en el art 11 del presente Pliego, indicando el precio total mensual del servicio de mantenimiento y el monto total por doce (12) meses. El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder, y toda otra carga vigente aplicable por su actividad.

ESTRUCTURA DE COSTOS.

Los oferentes deberán tener en cuenta, en aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en el Art 5 de este Pliego, los componentes de la estructura de costos y sus participaciones ponderadas, según el detalle que se expone a continuación:

RUBROS	CONCEPTOS	MONTO EN PESOS (\$)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION
1,1	MANO DE OBRA (Consignar últimos valores del CCT respectivo y a qué mes corresponde)		
1,2	INSUMOS		
1,3	GASTOS INDIRECTOS		
1	SUBTOTAL COSTO	100%	
2	UTILIDAD EMPRESARIA		
3	CARGA IMPOSITIVA		
	TOTAL MENSUAL DE LA CONTRATACION		100%

Asimismo para calcular la procedencia de la redeterminación se utilizaran los valores que surjan de

- Para mano de obra: la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N ° 260/75 – rama N ° 3 Ascensores
- Para insumos y gastos indirectos las publicaciones mensuales efectuadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el índice del costo de la construcción, subrubros “ascensores” y “otros trabajos y gastos”, respectivamente.

El oferente deberá entonces, acompañar en su propuesta la memoria descriptiva detallando en forma específica cada intervención a realizar, metodologías y procedimientos, con el cómputo métrico/presupuesto de los elementos y componentes de la oferta consignando la marca, cantidad, el costo por unidad, subtotales y totales. Deberá agregar si correspondiere la folletería y demás especificaciones técnicas de los elementos a proveer

GASTOS

Las entregas o traslados de material, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreos para el APROSS como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto

PERSONAL

La adjudicataria deberá presentar en forma previa al ingreso del personal ante la jefatura de Mantenimiento de la APROSS, la nómina del personal que será destinada a la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores, consignando la constancia de afiliación de dicho personal a una ART y de cobertura de seguro colectivo de vida obligatorio Decreto 1567/74. En particular deberá presentar el listado de personal técnico afectado a la presente contratación.

Las bajas y altas que se produzcan en el personal designado deberán ser comunicadas al APROSS en un plazo no mayor a 24 horas. Las altas deberán acompañarse con la afiliación de la ART

En el caso del representante técnico de la firma, sea un profesional autónomo deberá presentar póliza de seguro de accidentes personales

En forma mensual deberá presentar comprobante de pago de ART y de los seguros de cobertura supra mencionados. Asimismo, deberá indicar los medios de comunicación de la empresa tales como teléfonos, fax, radioaviso, celulares y dirección de correo electrónico y la planilla de herramientas de taller/vehículos de la empresa afectados al servicio pretendido.

RECEPCION

La recepción de la prestación del servicio de mantenimiento mensual tendrá el carácter provisorio hasta tanto los mismos sean verificados por la inspección, en un plazo que no podrá exceder los CINCO (5) días hábiles

No habiendo comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía en los términos/plazos señalados, éste podrá extender la factura correspondiente, por cuanto se entiende que los trabajos se ajustan a lo solicitado oportunamente